

**DR. PODESTÁ:** Buenas tardes, Señores Consejeros, Directores, las disculpas por estos minutos de retraso, estaba en otro video conferencia y es que no podía dejar de, no podía salir, por favor Dra. Alicia si puede usted pasar lista.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Buenas tardes, voy a pasar lista.

**Miembros Plenos del Consejo de Facultad.**

DR. LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO	PRESENTE
DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	PRESENTE
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	PRESENTE
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	PRESENTE
MG. MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA	PRESENTE
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	PRESENTE
LIC. ANITA LUJAN GONZALES	PRESENTE
ALUMNO MARCO ANTONIO, ESPINOZA MARTINEZ	PRESENTE
ALUMNA CLAUDIA ISABEL, ORDOÑEZ VARGAS	AUSENCIA JUSTIFICADA
ALUMNA LEYDI LISBETH, VASQUEZ MELCHOR	PRESENTE
ALUMNO LIC. EDUARDO FRANCISCO, MACEDO YACILA	PRESENTE

**DRA. FERNÁNDEZ:** Perdón, no sé quién ha contestado.

**ALUMNO MACEDO:** Buenos días presente.

**DRA. FERNÁNDEZ:** ¿Francisco Macedo?

**DR. PODESTÁ:** La consejera Claudia ha pedido permiso para esta reunión, según manifiesta.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Ok.

**DR. PODESTÁ:** Ok, Adelante doctora

**DRA. FERNÁNDEZ:** Eduardo Francisco, presente.

**ALUMNO MACEDO:** Si, presente.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Muy bien. Gracias.

**También participaron, en calidad de asistentes al Consejo de Facultad con voz, sin voto:**

DRA. ALICIA FERNANDEZ GIUSTI	Vicedecana Académica
DR. MANUEL HERNÁN IZAGUIRRE SOTOMAYOR.	Vicedecano de Investigación y Postgrado
MG. JUAN HUMBERTO AGUILAR FRETTEL	Director Administrativo (Justificado)
DRA. ANA DELGADO VASQUEZ	Directora Escuela Prof. de Medicina Humana
DRA. EMMA SALAZAR SALVATIERRA	Directora Escuela Profesional de Obstetricia
DR. MIGUEL SANDOVAL VEGAS	Director Escuela Prof. de Tecnología Médica
DRA. ÁNGELA CORNEJO VALDIVIA	Directora Escuela Profesional de Enfermería
DRA. SISSY LILIANA ESPINOZA BERNARDO	Directora Escuela Profesional de Nutrición (e)
DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	Jefe de la Segunda Especialización
MG. VICTOR ATOCCSA APCHO	Jefe de la Unidad de Personal
DR. JUAN ALFONSO LOYOLA LOPEZ	Unidad de Asesoría Jurídica
ALUMNO CRISTIAN GUTIÉRREZ NARVÁEZ	Secretario General CEM

**DRA. FERNÁNDEZ:** Vamos a dar inicio a la Décima Novena Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 12 de octubre de 2022 con el primer punto.

**1. APROBACIÓN DE ACTA**

**1.1** Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 28 de setiembre de 2022.  
(Se remite al correo el 10 de octubre 2022)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación, señores consejeros? Aprobado entonces por unanimidad.

*Aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2022  
Transcripción literal del audio*

**ACUERDO N°214-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2022.**

**2 DESPACHO**

**2.1 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMATURA**

Oficios Virtuales	Expeditos para optar Diplomatura	Alumnos	Rec. VDAc
1433-1466-1501-VDIP-2022	Especialización en Salud Digital y Telesalud	Oscar Zorrilla Ochoa	30/08
		Kleber Quispe Llamocca	
		Cintya Jesús Barrón Sarmiento	
1434-1435-1468-1500-VDIP-2022	Auditoría Médica	Akim Gonzalo Tassara Calisaya	30/08
		Nancy Adriana Zerpa Tawara	03/10
		Kleber Quispe Llamocca	03/10
		Albert Mijail Paredes Ajalla	03/10
1467-VDIP-2022	Terapias Alternativas	Oscar Zorrilla Ochoa	03/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°215-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LOS DIPLOMAS DE LAS DIFERENTES DIPLOMATURAS; SEGÚN RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.**

**2.2 ANULACIÓN DE INGRESO POR RENUNCIA A RESIDENTADO MÉDICO**

Los expedientes han sido evaluados, de acuerdo al Artículo 51° del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). Cuentan con opinión del Jefe de la Sección de Segunda Especialización.

Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG, que a la letra dice:

- a) El médico residente debe demostrar la enfermedad o la incapacidad física que padece, a través de un certificado médico emitido por una institución pública.
- b) Debe indicarse en el certificado médico que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales que afecte el programa de residentado médico al residente”.

Oficios Virtuales	Asunto	Sustento	Rec. VDAc
1459-VDIP-2022	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022 <b>CINTHYA FIORELLA LÓPEZ VILLACREZ</b> Cód. matrícula N°22018262 Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales Sede: Hospital Santa Rosa Modalidad: Libre Motivo: salud	El vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación de la médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos de salud; la cual en concordancia con el Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG, no cumple con lo señalado en el literal a) y b), calificando la renuncia como <b>INJUSTIFICADA</b> , al no presentar el certificado médico emitido por una institución pública, ni indicar que la enfermedad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales; debiendo considerarse la renuncia a partir del 16 de agosto de 2022.	04/10
1460-VDIP-2022	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022 <b>ANTHONY JAMIR LINAREZ SÁNCHEZ</b> Cód. matrícula N°22018045 Especialidad: Neurocirugía Sede: HNERM Modalidad: Libre Motivo: salud	El vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación del médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos de salud; calificándola como <b>JUSTIFICADA</b> ; debiendo considerarse la renuncia a partir del 02 de agosto de 2022.	04/10

*Aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2022  
Transcripción literal del audio*

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD  
12 DE OCTUBRE 2022

1461- VDIP-2022	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022 <b>MIRYAM MARLENE QUIPUSCO CORDOVA</b> Cód. matrícula N°22017899 Especialidad: Ginecología y Obstetricia Sede: HNDMN San Bartolomé Modalidad: Cautiva Motivos: personales	El vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación de la médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos personales; calificando la renuncia como <b>INJUSTIFICADA</b> al no cumplir con lo establecido en el Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG; debiendo considerarse la renuncia a partir del 07 de julio de 2022.	04/10
1462- VDIP-2022	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022 <b>JOSE LUIS MATOS GUERRA</b> Cód. matrícula N°22017996 Especialidad: Medicina Interna Sede: HNAL Modalidad: Libre Motivos: personales	El vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación del médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos personales; calificando la renuncia como <b>INJUSTIFICADA</b> al no cumplir con lo establecido en el Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG; debiendo considerarse la renuncia a partir del 02 de agosto de 2022.	04/10
1463- VDIP-2022	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022 <b>ELISA GRANDEZ MESIAS</b> Cód. matrícula N°22017923 Especialidad: Inmunología y Alergia Sede: HNERM Modalidad: Libre Motivos: familiares	El vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación de la médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos familiares; calificando la renuncia como <b>INJUSTIFICADA</b> al no cumplir con lo establecido en el Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG; debiendo considerarse la renuncia a partir del 26 de julio de 2022.	04/10
1465- VDIP-2022	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022 <b>ERNESTO MIGUEL LEÓN DE LA CRUZ</b> Cód. matrícula N°22018101 Especialidad: Otorrinolaringología Sede: HN Dos de Mayo Modalidad: Libre Motivo: salud	El vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación del médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos de salud; calificándola como <b>JUSTIFICADA</b> ; debiendo considerarse la renuncia a partir del 01 de setiembre de 2022.	04/10
1499- VDIP-2022	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022 <b>VERANIS EDITH MARÍA MENDOZA ROJAS</b> Cód. matrícula N°22017891 Especialidad: Ginecología y Obstetricia Sede: HN Madre Niño San Bartolomé Modalidad: Libre Motivo: salud	El vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación de la médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos de salud; sin embargo, el informe médico no recomienda suspender sus actividades académico-asistenciales del residentado médico, calificando la renuncia como <b>INJUSTIFICADA</b> ; debiendo considerarse la renuncia a partir del 26 de julio de 2022.	05/10

**DRA. FERNÁNDEZ:** Son todos los expedientes Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Aprobada.

**ACUERDO N°216-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO POR RENUNCIA A RESIDENTADO MÉDICO, SEGÚN RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

**DR. PODESTÁ:** Su audio esta entrecortado Dra. Alicia.

### 2.3 CUADRO DE VACANTES

**Oficio N°1458**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el **Cuadro de Vacantes para Proceso de Admisión 2022 de la Diplomatura en Endocrinología en Ginecología y Obstetricia (60 vacantes)** de la Sección Educación Médica Continua de la Unidad de posgrado de la Facultad de Medicina, para su aprobación.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 03.10.2022)

**DRA. FERNÁNDEZ:** Por favor ¿puede bajar? ¿Cómo doctor?

**DR. PODESTÁ:** Su audio esta entrecortado ¿Alguna Observación? Aprobado.

**ACUERDO N°217-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO DE VACANTES PARA PROCESO DE ADMISIÓN 2022 DE LA DIPLOMATURA EN ENDOCRINOLOGÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (60 VACANTES) DE LA SECCIÓN EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

**DRA. FERNÁNDEZ:** 2.4 ¿Se escuchar mejor?

**DR. PODESTÁ:** Si.

### 2.4 PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Mediante Resolución Rectoral N°04142-R-17 de fecha 14 de julio del 2017, se aprueba el Reglamento de Procesos Disciplinarios para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Art. 3°** Son medidas restrictivas aplicables a los docentes universitarios por acciones u omisiones, voluntarias o no, a sus deberes de función.

4. Asimismo, señala en Art. 4° numeral 4.1. Tipos de sanciones a los docentes.

a. Amonestación escrita.

b. Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.

c. Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde 31 días hasta doce (12) meses.

d. Destitución del ejercicio de la función docente.

**Art. 10° numeral 10.1.** Recibido el Informe de calificación de la falta emitido por la Comisión de Procesos Administrativos disciplinarios para Docentes que recomienda sanción, el Decano de la Facultad en el caso que amerite Amonestación Escrita o Suspensión, emitirá resolución pronunciándose sobre la comisión de la infracción y la sanción. **En el caso de la falta amerite Cese Temporal** o Destitución el Decano pondrá a consideración del Consejo de Facultad quien en su sesión siguiente debe emitir acuerdo pronunciándose sobre la comisión de la infracción y la sanción

Mediante **Resolución de Decanato N°1056-D-FM-2018** de fecha 24 de abril de 2018, ratificada con Resolución Rectoral N°04741-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018, concede en vía de regularización, licencia con goce de haber por perfeccionamiento a don WILLIAM HENRY ROLDAN GONZALES, con código N°0A1479, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Microbiología Médica, para realizar estudios de Doctorado en Enfermedades Infecciosas y Parasitarias en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, del 06 de marzo del 2018 al 06 de marzo del 2021.

Se tiene lo siguiente:

- **Oficios N°000061 y 000129-2021** de fechas 31 de marzo y 09 de setiembre del 2021, el Director del Departamento Académico de Microbiología Médica, informa a la Unidad de Personal de la Facultad de Medicina, sobre las inasistencias del docente Roldan Gonzales.
- **Oficio N°000018-2022**, de fecha 22 de enero de 2022, el Director del Departamento Académico de Microbiología Médica, informa al Señor Decano, que el docente Roldan Gonzales, no se ha reincorporado a sus labores académicas y solicita se asigne una plaza en su reemplazo.
- **Oficio N°000048-2022**, de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Personal, comunica al Señor Decano que el Departamento Académico de Microbiología Médica, reporta inasistencias del docente Roldan Gonzales, por lo que se solicitó a la Unidad de Bienestar se proceda a la visita domiciliaria para conocer el estado en que se encontraba el docente; emitiéndose el informe, con OFICIO N°150/FM-UBU/2021, de fecha 2 de agosto del 2021, “*que el docente se encuentra en Brasil y no ha podido viajar debido a que desde el año 2020 en Brasil no se autoriza la entrada, ni salida del país*”; reportándose al departamento académico con el Oficio N°000315-UP-DA-FM/UNMSM, de fecha 14 de setiembre del 2021, anexando el informe de la Unidad de Bienestar; sugiriendo que se eleve a la Oficina General de Recursos Humanos para consulta, dadas las circunstancias de la emergencia sanitaria por el COVID-19, a la fecha tienen otro trato, a fin de que recomienden sobre el caso.

*Aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2022  
Transcripción literal del audio*

- **Oficio N°000380-2022** de fecha 14 de marzo de 2022, la Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM, manifiesta lo siguiente: “...se aprecia una posible falta del docente en cuanto a que posterior a su licencia por perfeccionamiento no se reincorporo siendo obligación, artículo 14 como del artículo 12 del Reglamento de Licencias de Docentes por Estudios Perfeccionamiento. Asimismo, no se aprecia dentro de los documentos adjuntos comunicación de parte del docente sobre la situación que le impedía retomar sus deberes académicos en Facultad de Medicina. Que si bien, el estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA; y el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N°201-2020-PCM, y demás prorrogas, dispone ciertas limitaciones en la gestión pública; no obstante, se cuenta con mecanismos paralelos para subsanar dichas dolencias en cuanto a las labores de los servidores públicos esto es: trabajo remoto, mixto, licencia con goce de haber con compensación o en el peor de los casos solicitar por parte del docente licencia sin goce de haber debido a la imposibilidad de laborar. En razón a lo señalado, se sugiere remitir a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Autoridades y Docentes por ser el órgano competente para evaluar y emitir pronunciamiento al respecto...”
- **Oficio N°000111-2022**; de fecha 08 de agosto del 2022, el presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios de la UNMSM, remite a la Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos UNMSM, copia del **Acuerdo Virtual N°040-CPADDU-UNMSM/2022** (consistente en 06 folios) mediante el cual **se inicia el proceso administrativo disciplinario** contra el servidor docente **WILLIAM HENRY ROLDAN GONZALES** de la Facultad de Medicina, para su conocimiento y demás fines pertinentes.
- **Oficio N°000145-2022**; de fecha 30 de setiembre del 2022, el presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios de la UNMSM, remite al Decano de la Facultad de Medicina, para su atención el **Acuerdo Virtual N°053-CPADDU-UNMSM/2022** del 28.SET.2022 y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente **William Henry Roldan Gonzales**, de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:
  - 1.- *Se aplique la medida disciplinaria de Cese Temporal de Doce (12) meses sin goce de remuneraciones a don WILLIAM HENRY ROLDAN GONZALES, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.*
  - 2.- *Remitir los actuados a la Facultad de Medicina a fin de que el Consejo de Facultad apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria: sin perjuicio de las acciones para que reintegre los haberes indebidamente percibidos, más los intereses de ley.*
  - 3.- *Que la Facultad de Medicina notifique al Prof. WILLIAM HENRY ROLDAN GONZALES la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, de conformidad con el artículo 12°, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.*
  - 4.- *Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse: deberá remitirse el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia.*

**Oficio N°000128-2022**; el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, emite opinión al respecto:

1. *Esta Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con el reglamento de Procesos Disciplinarios de la UNMSM, opina se eleve los actuados al Consejo de Facultad para su pronunciamiento y posterior emisión de acto administrativo.*
2. *Es de apreciarse que el Decano de la Facultad es también el Presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios de la UNMSM, se sugiere formule abstención conforme a los alcances del Art. 99° de la Ley N°27444.*

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 07.10.2022)

**DR. PODESTÁ:** Eso pasa a Orden del Día, Dra. Alicia, Dra. Alicia, pasa a Orden del Día.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Ok, muy bien

**DR. PODESTÁ:** Su audio no está muy bueno, no está llegando bien, debe de conectarlo a una red, por favor.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Ya.

**DR. PODESTÁ:** Bueno, mientras que soluciona la Dra. Alicia el problema, seguiremos leyendo.

## 2.5 LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES

La solicitud cuenta con opinión favorable del Director del Departamento Académico respectivo, Unidad de Personal y Dirección Administrativa.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
140 D.A. Medicina Humana	<b>Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 04 al 28 de octubre de 2022 a doña MARÍA CECILIA CABRERA CABREJOS</b> , docente permanente auxiliar a TP 20 horas.	04/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Aprobada.

**ACUERDO N°218-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 04 AL 28 DE OCTUBRE DE 2022 A DOÑA MARÍA CECILIA CABRERA CABREJOS, DOCENTE PERMANENTE AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Ya, ya puedo, ¿me escucha, Señor Decano?

**DR. PODESTÁ:** Ahora, si pase a 2.6 doctora.

## 2.6 LICENCIA CON GOCE DE HABER

La solicitud cuenta con opinión favorable del Director del Departamento Académico respectivo, Unidad de Personal, Dirección Administrativa y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

**DR. PODESTÁ:** Esta mal el audio Doctora, con el permiso voy a leer.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
150 D.A. Medicina Humana	<b>Licencia con goce de haber del 24 al 31 de octubre de 2022 a don Mg. HUGO FLORENCIO GUTIÉRREZ CRESPO</b> , con código N°0A2917, asociado a TP 20 horas. quien atendiendo a una invitación de la <i>International Menopause Society IMS</i> presentará sus trabajos de investigaciones en la <i>18ª WORLD CONGRESS ON MENOPAUSE</i> a realizarse en la ciudad de Lisboa – Portugal.	06/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Queda aprobado.

**ACUERDO N°219-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 24 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 A DON HUGO FLORENCIO GUTIÉRREZ CRESPO, CON CÓDIGO N°0A2917, ASOCIADO A TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA, PARA PARTICIPAR EN LA *18ª WORLD CONGRESS ON MENOPAUSE* A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LISBOA – PORTUGAL.

**DR. PODESTÁ:** Perdón ¿Me están escuchando? Disculpen.

**DRA. REVILLA:** Si, Doctor.

## 2.7 CAMBIO DE CLASE DOCENTE

De acuerdo al Reglamento de Cambio de Clase Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N°02389-R-2006 en su Art. 2° señala que: “*La solicitud de disminución de clase iniciada por el propio docente deberá contar con el visto bueno del Departamento Académico y de la Oficina de Personal de la Facultad...*”.

*Aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2022  
Transcripción literal del audio*

Que los expedientes cuentan con opinión favorable del Departamento Académico respectivo, Unidad de Personal, Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y Decanato de la Facultad de Medicina.

- a) Vista la solicitud de don **SERGIO GERARDO RONCEROS MEDRANO**, docente principal a T.C. 40 horas del Departamento Académico de Medicina Humana, solicita disminución de clase docente a 20 horas, por razones personales.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 06-10-2022)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? ¿Lic. Macedo?

**ALUMNO MACEDO:** Si, buen día doctor, buen día con los presentes, si bueno respecto a este punto 2.7 observar que no se han emitido los detalles de la solicitud en la agenda para el Consejo ¿no? lo cual no sabemos si es un cambio de clase por plazo definitivo o parcial ¿no? si fuera por tiempo parcial, deseamos saber si la remuneración se iguala a las horas del servicio prestado y...

**DR. PODESTÁ:** Perdón, perdón no lo entiendo Lic. Macedo ¿puede ser más explícito? los cambios de clase son de tiempo completo a tiempo parcial o de tiempo parcial a tiempo completo y el tiempo parcial, tiempo completo es de 40 horas, el tiempo parcial puede ser 20 horas, puede ser 10 horas, 12 horas, de acuerdo a la disponibilidad.

**ALUMNO. MACEDO:** ¡Ah!, si bueno, entonces si es por tiempo definitivo el cambio de clase, la plaza ...no se entiende... en su categoría ¿no?

**DR. PODESTÁ:** Claro, al haber, al dejar el tiempo completo a 40 horas, queda esa plaza libre a 40 horas para que pueda ser ocupada por otro profesor, así es.

**ALUMNO. MACEDO:** Así es.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Señor Decano ya tengo, no sé si me escuchan bien, ¿sí?

**DR. PODESTÁ:** Si, entonces ¿alguna observación de cambio de clases del punto a?.

**DRA. REVILLA:** Ninguna Doctor.

**DR. PODESTÁ:** Punto a, queda aprobado entonces.

**ACUERDO N°220-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISMINUCIÓN DE CLASE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO 40 HORAS A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DE DON SERGIO GERARDO RONCEROS MEDRANO, DOCENTE PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.**

**DR. PODESTÁ:** Termino con esto, Dra. Alicia para que usted siga.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Ya gracias.

- b) Vista la solicitud de don **WALTER OSCAR PONCIANO RIVERA**, asociado a T.C. 40 horas del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, solicita disminución de clase docente a 20 horas, por motivos personales.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 06-10-2022)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Queda aprobado.

**ACUERDO N°221-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISMINUCIÓN DE CLASE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO 40 HORAS A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DE DON WALTER OSCAR PONCIANO RIVERA, ASOCIADO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DINÁMICAS.**

## **2.8 RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD**

**Oficio N°735**, el Vicedecano Académico (e), remite para su aprobación las Resoluciones Decanales con cargo a dar cuenta del 01 al 30 de setiembre de 2022. (Se remite relación vía correo electrónico).  
(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 10.10.2022)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación, señores consejeros? Queda aprobado.

**ACUERDO N°222-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2022.

## **2.9 SEPARACIÓN DE MÉDICO RESIDENTE**

**Oficio N°1310**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite el expediente del alumno **PERALTA OLORTEGUI HUGO JUSTO**, con código de matrícula N°21017943, ingresante al Programa de Segunda Especialización en Medicina, proceso de admisión al Residentado Médico 2021, en la especialidad Neurocirugía, de la sede Hospital de Emergencias Villa El Salvador, quien ha desaprobado en la rotación de “Neurocirugía I” de la Práctica Profesional correspondiente al año académico 2021. El mencionado médico residente fue programado para rendir examen sustitutorio ante el jurado evaluador, pero desaprobó la primera (12) y segunda oportunidad (10), tal como lo acreditan las calificaciones en actas. En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de Residentado Médico, corresponde separar al médico antes mencionado del Programa de Segunda Especialización en Medicina, considerando fecha de la separación a partir del 3 de setiembre de 2022, solicitando su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda.  
(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 10.10.2022)

**DR. PODESTÁ:** Pasa a Orden del Día, por favor doctora.

## **2.10 ACTUALIZACIÓN DE PLAN CURRICULAR DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO**

**Oficio N°1551**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable la actualización del **PLAN CURRICULAR DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO**, propuesto por el Jefe de la Sección Segunda Especialización en Medicina de la Unidad de Posgrado, acorde con el artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, normativa vigente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, SUNEDU y del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y lineamientos para la acreditación del SINEACE; asimismo cuenta con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica de la Facultad de Medicina, por lo que, solicita su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda.  
(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 12.10.2022)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Queda aprobado.

**ACUERDO N°223-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO, NORMATIVA VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, SUNEDU Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD Y LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL SINEACE.

**DR. PODESTÁ:** Lic. Macedo ¿Esta levantado la mano o se ha quedado la mano levantada, disculpe?

**ALUMNO MACEDO:** No, no se ha quedado levantada, voy a bajarla, disculpe.

**DR. PODESTÁ:** Ok. Gracias.

## **3. INFORMES**

**DR. PODESTÁ:** Aprobado entonces, informes. Yo quisiera decir, antes de dar un informe, creo que ya es tiempo de tener las reuniones de Consejos presencial, estamos viendo de que siempre hay estos problemas de conectividad, así que, a partir del mes de noviembre o sea la próxima, no en octubre, si no en noviembre, vamos

*Aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2022  
Transcripción literal del audio*

hacerlas los consejos universitarios como deben ser presenciales a medio día conforme se está haciendo a la misma hora, creo que es importante ya también tener reuniones presenciales y por tal motivo lo haremos a partir del mes de noviembre, no está, la próxima que es en octubre que nos queda uno, si no en noviembre, ok, para que todos podamos estar presentes y tener un poquito más de interrelación, a veces se va la señal etc. y no estamos muy bien, ese es el informe, quería decirles sobre la convocatoria presencial que vamos hacer a partir de la primera sesión del mes de noviembre para todos. Adelante Dra. Alicia.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Si doctor tenemos la carta.

**3.1 Carta de fecha 10 de octubre de 2022 presentada por los Docentes Extraordinarios Expertos, Dres. José Pacheco Romero, Fausto Garmendía Lorena, Alberto Perales Cabrera, Carlos Bustíos Romaní y Herman Vildosola Gonzales.**

**DR. PODESTÁ:** Sería bueno leerla y después yo quisiera explicar un poco el pedido, si fuese posible Dra. Alicia, lo podemos pasar a Orden del Día también, porque tenemos que tomar ahí una decisión, entonces y lo leemos en Orden del Día Dra. Alicia.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Ok, muy bien, entonces pasamos en sección pedidos.

**4. PEDIDOS**

**DR. PODESTÁ:** Pedidos señores consejeros, señores directores que nos acompañan.

**ALUMNA VAZQUEZ:** Si buen día con todos.

**DR. PODESTÁ:** Si adelante.

**ALUMNA VAZQUEZ:** Primero quería observar ¿no? que no se ha emitido respuesta al oficio que se ha enviado el primero de octubre que según acuerdo del Consejo Universitario más que todo por el kit cachimbo que debe ser solicitado por cada Facultad de Vicerrectorado ¿no? más que todo para los ingresantes del 2021 y 2022 que no hayan recibido y también para la gestión oportuna para la promoción 2023 y también que en el anterior Consejo de Facultad se informó una problemática sobre el convenio entre la Facultad y la DIRIS lima norte para la realización de prácticas, sin embargo, aún hay problemas de acceso por comunicación de una docente con la DIRIS norte, se ha mencionado que no hay un convenio actual porque la Facultad no ha cumplido con los requisitos que se solicitaban y también falta poco para la mitad de ciclo y no hay estudiantes, más que todo hay estudiantes sin poder tener al acceso a la sede ¿no? Y también una vista a la solicitud para tratar el tema académico del caso del estudiante Berrospi de la Escuela de Medicina Humana en este Consejo de Facultad y no ha sido agendado ¿no? Y por ello nosotros solicitamos la matrícula inmediata en el ciclo presente en los cursos que corresponden según lo solicitado por el estudiante y no perjudicarlo más y también se informe ¿no? una comisión transitoria integradas por miembros del Consejo de Facultad, más que todo con el fin de resolver definitivamente a favor del estudiante, ya que los... más que todos los vicios administrativos que provoca la Facultad no deben de perjudicar al estudiante, en caso el estudiante también se vea obligado a recurrir ¿no? a instancias judiciales tras haber agotado la vía administrativa interna, por ello que, se debe determinar desde ahora las responsabilidades personales de los responsables de no haber resuelto ¿no? estos temas y también queríamos darle la palabra al padre del estudiante a fin de que nos informe brevemente.

**DR. PODESTÁ:** Lisbeth, vamos al primer punto, no está en tema de agenda dar la palabra en este momento, vamos al primer punto, primero es ¿creo que dijo los kits? Los kits se han enviado con anticipación, el pedido de los kits no los da la Facultad, lo da el nivel central y se ha enviado el pedido, tengo entendido que se va a enviar a usted la copia del pedido inclusive dada vuestra solicitud. En el caso dos ¿Qué fue Lisbeth?

**ALUMN. VAZQUEZ:** Sobre las DIRIS.

**DR. PODESTÁ:** A lo de las DIRIS, el problema no es que nosotros hemos incumplido, el convenio Marco del Ministerio de Salud ha sido firmado ya por el Ministerio de Salud, ese convenio Marco, incluso ha pasado por la universidad para que lo firme la señora rectora que también lo ha firmado y ahora está para el registro a nivel porque hay que hacerle seguimiento en el mismo MINSa, aquí hay un problema que es cierto de que hemos tenido incluso conversar con el propio Ministro para que de la celeridad del caso, no entendemos porque siempre

en la forma que decimos el Estado contra el Estado, porque siempre nuestros convenios se demoran tanto y no sale con la celeridad del caso como salen los convenios con las universidades privadas, eso hemos hecho llegar nuestra incomodidad al Ministro, el Ministro y tomó las acciones del caso y evidentemente esto ya está firmado, sin el convenio Marco, no se puede digamos tener ya el convenio específico que está prácticamente con plan de trabajo y con todo, entonces yo pienso que esta semana debe de estar solucionado el problema, porque esta solo para registrar el contrato a ese nivel.

En el caso del alumno Berrospi, esto ha pasado a asesoría legal, yo pediría a los asesores, está el Dr. Blanquillo que nos puede dar un alcance al respecto por favor.

**DR. LOYOLA:** Dr. Podestá buenos días, buenas tardes con todos.

**DR. PODESTÁ:** Buenas tardes Doctor ¿Cómo está? Adelante por favor.

**DR. LOYOLA:** Efectivamente ha pasado una incidencia más del alumno Berrospi, pero estoy evaluando porque eso ha ingresado el día de ayer, pero pide que se someta a Consejo de Facultad la apelación contra la resolución 1126 del año 2022, pero de acuerdo al trámite ese expediente se encuentra con apelación en el nivel central e incluso tengo a la mano el oficio 526-2022 de la Facultad, del decanato de fecha 20 de junio del 2022 que se eleve el expediente al Vicerrectorado Académico de Pregrado, en tal sentido, ese expediente de ninguna manera y es más, no está de acuerdo a derecho que se someta a consideración del Consejo de Facultad, porque está corriendo su trámite en la instancia correspondiente, eso lo podría decir respecto a la solicitud del alumno que peticiona que su caso de la apelación de la mencionada resolución de decanato sea sometido a conocimiento del Consejo de facultad.

**DR. PODESTÁ:** Ok, entonces lo que habría que hacer es hacerle seguimiento del caso y en todo caso como la consejera Lisbeth tiene interés, sería bueno ya después darle el número de hoja de ruta para ver en qué situación está.

**DR. LOYOLA:** Otro aspecto doctor, si usted me permite, ¿si me permiten? escuche que la señorita consejera mencionaba que hay irregularidades en el procedimiento administrativo, no sé si ella está leyendo la solicitud del alumno o es que ella considera que hay irregularidades, en todo caso, si es que hay irregularidades tendría que mencionar en que procedimientos de los tantos que ha iniciado el alumno existe esas faltas podríamos decirlo ¿no? para que de existir y comprobarse que existen se subsane.

**DR. PODESTÁ:** Ok, pero lo que es real es que este documento está a nivel central que tienen que dar su digamos su...

**DR. LOYOLA:** El recurso de apelación con la RD-1126 del año 2022, está en el nivel central Doctor.

**DR. PODESTÁ:** Entonces sería bueno después dar seguimiento del caso para ver donde esta y para que no haya ningún tipo de problema.

**DR. DEL CARMEN:** ¿Si me permite Señor Decano?

**DR. PODESTÁ:** Si Dr. Del Carmen

**DR. DEL CARMEN:** Muchas gracias, en realidad este, bueno evidentemente no tenemos conocimiento del tema concreto, pero si, no puedo dejar de percibir una suerte de apreciación negativa de un recurso presentado por un alumno que seguramente ya en el área jurídica deben conocer dichos reclamos, mi único interés es que, y es un tema que en realidad merece ser atendido, yo rogaría que las áreas de asesoría lo vean con la máxima imparcialidad y serenidad ¿no? no me parece digamos correcto, ni para un alumno, ni para un docente que exista un prejuicio si se quiere de que este es un reclamo más y que por tanto no merece ser revisado, esa observación si es de fondo, disculpe Señor Decano, pero me parece pertinente señalarlo.

**DR. PODESTÁ:** Esta bien doctor, pero se ha enviado todo como debe ser, si es que hay un recurso de apelación se tiene que enviar el recurso de apelación como usted sabe tiene que seguir los cánones indicados, quizás la Dra. Anita Delgado nos pueda hacer un alcance más sobre por este caso ¿no? para los que todavía no están muy informados. Dra. Anita Delgado no se si está usted.

**DRA. DELGADO:** Buenos días con todos, buenas tardes, Señor Decano ¿Cómo está? Bueno voy hacer un pequeño resumen del caso ¿no? este es un alumno que ingresó en el año 2015 hizo el primer año, en ese primer año tuvo varios cursos jalados, parece que tuvo problemas familiares, dejó de estudiar dos años y medio, salió de su casa diciendo que venía a la universidad, pero realmente no venía y cuando ya estuvo por cumplirse los tres años, que le hubiera correspondido separarse, parece que alguien avisó, entonces ahí se preocuparon los papás, entonces se acercaron a la Escuela y trataron de ver como se le podía ayudar, es un alumno que desde el primer momento se le ha intentado ayudar, jalo tres veces varios cursos, de acuerdo a las normas del momento y la ayuda que le pudieron dar fue salvando algunos y quedó con el curso de genética jalado tres veces en el año 16, como dejó de estudiar y era plan 15, bajo al plan 18 y eso significaba que tenía que ir a estudios generales completar los cursos que le faltaban de acuerdo a la Ley y de ahí volver y de acuerdo a la tabla de equivalencias ir recuperando algunos cursos y llevando lo que quedaba ¿no? en ese ínterin, el curso de genética lo tenía tres veces jalado y le tocaba llevar el curso de inmunología y genética y el SUM le arrojaba jalado cuarta matrícula, por lo tanto, le correspondía irse un año de acuerdo a la norma y luego regresar y llevar ese curso y de aprobar seguir, pero en el comité de gestión nosotros lo vimos y siempre pensando en el apoyo al estudiante pues para todos es igual, no solo para él, al ser un curso que tenía dos equivalencias para ser aprobado con dos cursos con inmunología y genética, él no había llevado inmunología, solo genética y lo tenía jalado, pedimos e hicimos consulta y solicitamos al SUM si por única vez por excepcionalidad podría volverse a considerar una tercera matrícula excepcionalidad, o sea no una matrícula de tercera, porque la tercera no se puede borrar en su historial, pero por lo menos no mandarlo a la cuarta, o sea separarlo del año, sino dejar que llevara el curso, en tanto no había llevado inmunología, entonces fue aceptado el SUM lo matriculó, él quería matricularse en todos los cursos al parecer, de acuerdo a un correo que él manda, pero eso, las habilitaciones lo hacen el SUM, el SUM le habilitó ese y al parecer tomaron la posibilidad de darle que lleve dos cursos más y es lo que ha llevado el semestre pasado y este semestre le corresponde lo que toca y recién el próximo año le toca regularizarse, pero él llevo otros cursos sin matrícula, solicitando que se matriculara, el SUM ya no le aceptó y son cursos que no ha llevado matriculado, por lo tanto, no son cursos llevados legalmente, no corresponde nota y este semestre sigue siendo observado por que todavía no completa los créditos correspondientes de prerrequisitos para poder pasar a clínicas, que es lo que le tocaría, le hubiera podido tocar este semestre, le toca todavía el curso de ética, que es el que está llevando y recién el próximo año completaría los cursos que debe del semestre del tercer año del segundo semestre y ya para mediados del próximo año ya sería regular ¿no? él desde un principio no aceptó, primero decía que los jalados con uno de los jalados no lo había llevado tenía cero, pero que no lo llevo, porque él no sabía, quería que no se considere, pero lamentablemente sabemos que las normas no son así, curso que no se lleva curso que esta jalado, algo de que los profesores eran muy estrictos y que le cerraban la puerta y que, o sea para él eso es como si le hubiera tenido algo en contra, pero bueno, sabemos que no es así ¿no? las normas se han hecho para cumplirlas y también hizo uno de sus pedidos era de que le habían hecho una resolución de oficio, que él no había sabido que él tenía que tener tutoría para ese curso, que si hubiera sabido él lo hubiera llevado, pero hemos encontrado en los archivos su solicitud pidiendo el tutor, la solicitud del trámite hecha por la Escuela en ese momento para la tutoría, la resolución no de oficio, si no pedida por él, la matrícula hecha por él con los pagos correspondientes, acuérdense que en esos momentos las matrículas eran personales y presenciales, entonces los documentos que él ha presentado no se ajustan del todo a la verdad ¿no? el refiere que bueno que se equivocó, que perdió tiempo, que lo quiere recuperar, les pasas a todos, los jalados y lastimosamente a todos los jalados hasta ahora cumplen con los requisitos, cumplen con llevar lo que de acuerdo a las normas corresponde, él lo que quiere es que, quiere recuperar tiempo por lo tanto quiere que lo considere todo y que pasemos por alto alguna de las normas que para los demás si siguen vigentes, entonces como dicen acá, para todos deben ser las mismas normas ¿no? por ejemplo este semestre varios alumnos que ya completaron creditaje de los irregulares, que no tienen que llevar y están pidiendo reserva y para el otro año van a ser regulares, entonces eso les pasa de una u otra manera a todo aquel que es irregular, porque no siempre se calza todos los cursos en todos los semestres ¿no? eso es lo que podría en resumen decir lo que y es el caso de este joven ¿no? parece no entender y él quiere le matriculen de acuerdo a lo que a él le parece, incluso como fue jalado hace 6 años decía de que, por qué le vamos a cobrar la falta que eso prescribe, pero sabemos bien que eso puede ser en la parte administrativa, pero en la parte docente un jalado es un jalado y tenemos historiales y los historiales no se borran ¿no? y el SUM trabaja con los historiales, trabaja con nuestro récord y definitivamente él tuvo varios cursos jalados, varios en tres oportunidades, ahora este curso lo llevo, lo ha aprobado, teóricamente para el otro año él debería de llevar los cursos pendientes y ya se regularizaría ¿no? este semestre está llevando Bioética que es lo que el SUM le arroja que puede llevar y bueno todavía está en los observados, porque no entra todavía a un semestre regular, eso es lo que yo sucintamente informar.

**DR. PODESTÁ:** Gracias Dra. Anita, en todo caso el documento ha sido elevado al vicerrectorado académico, de acuerdo a la apelación respectiva, esperemos los resultados de cual se da. Gracias ¿Algún pedido adicional? Lisbeth ha levantado la mano o se ha quedado con la mano levantada.

**ALUMNA VAZQUEZ:** No, he levantado la mano, bueno quería mencionar ¿no? que en sí, aquí hay una contradicción más que todo por la postura que muestran ustedes y por la postura que está mostrando el alumno Berrospi y por ello más que todo nosotros queríamos darle la palabra al padre del estudiante, a fin que nos informe brevemente para que todos los miembros del Consejo tomen en conocimiento, igual que lo hemos hecho nosotros en congruencia con nuestra obligación como representantes y al fin que nosotros, al fin que tenga presente que se cuenta con la voluntad de esta Facultad y no sería tomar acciones de instancias externas o superiores.

**DR. PODESTÁ:** Ok. No hay problema, no sé, si el señor este presente acá, perdón ¿está presente? consejera Lisbeth, bueno creo que no está presente.

**ALUMNA VAZQUEZ:** Si, un momento por favor está tratando de ingresar, un minuto por favor.

**DR. PODESTÁ:** Les parece si avanzamos y después podemos escuchar.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Señor Decano, ¿si me permite? solamente entran los que están citados y no está citado el padre del alumno y tampoco está en agenda, entonces no se le va a permitir el ingreso, tendría que pedir una citación.

**DR. PODESTÁ:** En todo caso, lo dejaremos, pero de todas maneras sería bueno escucharlo y para la próxima invitarlo en una forma regular, si les parece.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Así es.

**DR. PODESTÁ:** ¿Les parece? Ok, ¿Algún pedido adicional?

**ALUMNA. VAZQUEZ:** Señor buenas, para esta agenda se solicitó que se pusiera en agenda, pero creo que no lo pusieron, pero no sé cómo se podría hacer en este caso, sería bueno dejarlo entrar para que nos informe ¿no? su situación.

**DR. PODESTÁ:** Lo ponemos en consideración, pero podría ser al final, yo creo que podría ser al final, si les parece.

**MG. REVILLA:** Si doctor de acuerdo.

**DR. PODESTÁ:** Ok, lo dejaríamos para el final ¿estamos de acuerdo?

**DR. DEL CARMEN:** De acuerdo doctor

**DR. PODESTÁ:** Ok, seguimos

**MG. PANDURO:** Para el final doctor, para el final

**DR. PODESTÁ:** Ok, ¿Orden del día que tenemos doctora?

## 5. ORDEN DEL DÍA

**DRA. FERNÁNDEZ:** Si doctor tenemos el expediente, perdón, Orden del Día, tenemos el expediente de la Dra. Norma Huamán ¿Puede bajar por favor? El último Orden del Día

**5.1 DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN DECANAL – LICENCIA SIN GOCE DE HABER**

**Visto en la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 28 de setiembre de 2022, siendo observado; por lo que se derivó a la Unidad de Personal para informe.**

**Oficio N°000030**, el Coordinador del Departamento Académico de Pediatría, solicita realizar las gestiones pertinentes a las instancias correspondientes a fin de que se deje sin efecto la **RESOLUCIÓN DECANAL N°002384-2022-D-FM/UNMSM** sobre ampliación de licencia sin goce de haber, a la **Dra. NORMA VIOLETA HUAMAN VILLAVICENCIO**, docente permanente asociada a T.P. 20 horas, del 09 al 31 de julio del 2022; ya que según **OFICIO-001405-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM**, manifiesta que resulta inviable la ampliación de licencia sin goce de haber de la docente, debido a que ya excedió los noventa (90) días de licencia sin goce de haber entre el año 2021 y 2022, según las resoluciones jefaturales con las que cuenta la docente. Cuenta con opinión favorable del Jefe de la Unidad Personal y Dirección Administrativa.

(Expediente recibido en la Vicedecanato Académico 20-09.2022)

**DRA. FERNÁNDEZ:** Esta presente también el Jefe de unidad de Personal para que pueda ampliar si considera conveniente el tema.

**DR. PODESTÁ:** Sr. Atoccsa ¿está usted presente?

**MG. ATOCCSA:** Si, doctor, buenas tardes.

**DR. PODESTÁ:** Puntual nomás Sr. Atoccsa.

**MG. ATOCCSA:** Ya. Correspondiente al tema es que a la Dra. Huamán le han aceptado tres licencias ¿Si pudiera compartir la pantalla para poder explicarlo por favor? Aquí está, lo que pasa es que a la Dra. Huamán Villavicencio, ella ha solicitado ya tres licencias consecutivas desde el 12 de octubre al 8 de julio en la cual suma 270 días, hasta ese entonces le estaban aplicando lo que está en el cuadro azul donde dice que no hay una norma que regule el periodo de licencia sin goce, entonces están aplicándola, para la cuarta licencia manda un informe a asesoría legal, asesoría legal ha sacado en el aspecto que si no hay una norma lo más próximo que tenemos regulado es la 276, entonces se le debe aplicar a todos los docentes de la universidad ya que no hay una norma que regule el periodo de licencia con esta nueva ley universitaria, entonces debe estar con la 276 que por año solamente debe asignarse 90 días, en este caso excepcional la profesora ha presentado su estadía denegándose la licencia del 9 de julio al 31; 23 días entonces estoy, hemos coordinando con gestión y vamos a pedir una excepción a asesoría legal que estos 23 días sean considerados por temas de salud toda vez que la profesora como esta en el gráfico, ella ha presentado el 22 de junio su renuncia y ya la universidad lo ha tramitado y el 07 de setiembre ya le han generado su renuncia, entonces el hecho esta que estos 23 días de denegarse la licencia por la oficina general de personal quedaría un vacío, entonces tendría que tramitarse toda la renuncia y van a anular todo eso, yo creo que va a ser más viable, entonces he coordinado con gestión de la oficina general de personal, más en coordinación con asesoría legal de la universidad, a fin de que esa excepción de los 23 días se le conceda la licencia para que se regularice todo.

LICENCIA SIN GOCE DE HABER					
FACULTAD DE MEDICINA					
LICENCIA		PERIODO	RESOLUCIÓN DE DECANATO	F. EMISIÓN	
1RA	LSGH	12-Oct-21	12-Ene-22	93 DIAS	RD 003547-2021-D-FM/UNMSM
		12-Oct-21	9-Ene-22	90 DIAS	RD 003912-2021-D-FM/UNMSM
2DA	LSGH	10-Ene-22	9-Abr-22	90 DIAS	RD 004128-2021-D-FM/UNMSM
3RA	LSGH	10-Abr-22	8-Jul-22	90 DIAS	RD 000711-2022-D-FM/UNMSM
4TA	LSGH	9-Jul-22	31-Jul-22	23 DIAS	RD 002384-2022-D-FM/UNMSM

  

ADMINISTRACIÓN CENTRAL / OGRRHH		
RESOLUCIÓN JEFATURAL	F. EMISIÓN	OBSERVACIÓN
RJ 001841-2021-OGRRHH-DG/UNMSM	31-Dic-21	
RJ 001841-2021-OGRRHH-DG/UNMSM	31-Dic-21	
RJ 000474-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM	12-Abr-22	
Oficio 001405-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM	24-Agt-2022	Deniega la ampliación de Licencia SGH

  

Que, el literal h) del artículo 165 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que los docentes gozan del derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, sujeto al reglamento respectivo; en concordancia con lo establecido en el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220;

Que, mediante Informe Técnico Nro 1268-2018-SERVIR/GPGSC del 17 de agosto de 2018, se señala que corresponderá a cada Universidad regular a través de su normativa interna lo relacionado a la duración, prórroga, entre otros aspectos de las licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza de los docentes universitarios;

Por lo señalado, de acuerdo al Informe Técnico N.° 001722-2020-SERVIR-GPGSC del 23 de noviembre de 2020 señala lo siguiente:

2.6) De acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios de carrera (Ley Universitaria) continuarán sujetos a dicho régimen privativo, no obstante, se podrá aplicar las normas del citado decreto a aquello que no se contraponga.

2.7) En ese sentido, la Ley Universitaria no ha previsto los supuestos de licencia (con goce o sin goce) a otorgarse a los docentes, por lo que, en principio, las universidades públicas en virtud a su autonomía, podrán autorregular dicho derecho dentro del marco constitucional y legal; en caso no se encuentre regulado internamente, deberá aplicarse de manera supletoria lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276.

  

**RENUNCIA**  
FACULTAD DE MEDICINA – UNIDAD DE PERSONAL  
07 set 2022.  
RJ 001152-OGRRHH-DGA/UNMSM  
Formalizar, en vía de regularización, el término laboral por causal de renuncia, de doña **NORMA VIOLETA HUAMÁN VILLAVICENCIO**, a partir del 01 de agosto del 2022.

**OGRRHH 22 Jun 2022,**  
solicita su cese por renuncia,  
a partir del 01 de agosto del 2022;

Aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2022  
Transcripción literal del audio

**DR. PODESTÁ:** Ok.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Gracias Sr. Atoccsa.

**DR. PODESTÁ:** ¿No sé si es que hay una pregunta al respecto? Entonces queda aprobado así ¿no?

**ACUERDO N°224-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DECANAL N°002384-2022-D-FM/UNMSM SOBRE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LA DRA. NORMA VIOLETA HUAMAN VILLAVICENCIO, DOCENTE PERMANENTE ASOCIADA A T.P. 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA, DEL 09 AL 31 DE JULIO DEL 2022.**

**MG. PANDURO:** Si doctor, se ha explicado la situación.

**DR. PODESTÁ:** Ya seguimos.

**DRA. FERNÁNDEZ:** 2.4 por favor pronunciamiento sobre proceso administrativo disciplinario.

**DR. PODESTÁ:** ¿Para qué?

**DRA. FERNÁNDEZ:** Paso a Orden del Día

**MG. ATOCCSA:** Gracias

## 5.2 **PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**

Mediante Resolución Rectoral N°04142-R-17 de fecha 14 de julio del 2017, se aprueba el Reglamento de Procesos Disciplinarios para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Art. 3°** Son medidas restrictivas aplicables a los docentes universitarios por acciones u omisiones, voluntarias o no, a sus deberes de función.  
4. Asimismo, señala en Art. 4° numeral 4.1. Tipos de sanciones a los docentes.  
a. Amonestación escrita.  
b. Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.  
c. Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde 31 días hasta doce (12) meses.  
d. Destitución del ejercicio de la función docente.

**Art. 10° numeral 10.1.** Recibido el Informe de calificación de la falta emitido por la Comisión de Procesos Administrativos disciplinarios para Docentes que recomiende sanción, el Decano de la Facultad en el caso que amerite Amonestación Escrita o Suspensión, emitirá resolución pronunciándose sobre la comisión de la infracción y la sanción. **En el caso de la falta amerite Cese Temporal** o Destitución el Decano pondrá a consideración del Consejo de Facultad quien en su sesión siguiente debe emitir acuerdo pronunciándose sobre la comisión de la infracción y la sanción

Mediante **Resolución de Decanato N°1056-D-FM-2018** de fecha 24 de abril de 2018, ratificada con Resolución Rectoral N°04741-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018, concede en vía de regularización, licencia con goce de haber por perfeccionamiento a don WILLIAM HENRY ROLDAN GONZALES, con código N°0A1479, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Microbiología Médica, para realizar estudios de Doctorado en Enfermedades Infecciosas y Parasitarias en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, del 06 de marzo del 2018 al 06 de marzo del 2021.

Se tiene lo siguiente:

- **Oficios N°000061 y 000129-2021** de fechas 31 de marzo y 09 de setiembre del 2021, el Director del Departamento Académico de Microbiología Médica, informa a la Unidad de Personal de la Facultad de Medicina, sobre las inasistencias del docente Roldan Gonzales.
- **Oficio N°000018-2022**, de fecha 22 de enero de 2022, el Director del Departamento Académico de Microbiología Médica, informa al Señor Decano, que el docente Roldan Gonzales, no se ha reincorporado a sus labores académicas y solicita se asigne una plaza en su reemplazo.
- **Oficio N°000048-2022**, de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Personal, comunica al Señor Decano que el Departamento Académico de Microbiología Médica, reporta inasistencias del docente Roldan Gonzales, por lo que se solicitó a la Unidad de Bienestar se proceda a la visita domiciliaria para conocer el estado en que se encontraba el docente; emitiéndose el informe, con OFICIO N°150/FM-UBU/2021, de fecha 2 de agosto del 2021, “*que el docente se encuentra en Brasil y no ha podido viajar debido a que desde*

*Aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2022  
Transcripción literal del audio*

el año 2020 en Brasil no se autoriza la entrada, ni salida del país”; reportándose al departamento académico con el Oficio N°000315-UP-DA-FM/UNMSM, de fecha 14 de setiembre del 2021, anexando el informe de la Unidad de Bienestar; sugiriendo que se eleve a la Oficina General de Recursos Humanos para consulta, dadas las circunstancias de la emergencia sanitaria por el COVID-19, a la fecha tienen otro trato, a fin de que recomienden sobre el caso.

- **Oficio N°000380-2022** de fecha 14 de marzo de 2022, la Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM, manifiesta lo siguiente: “...se aprecia una posible falta del docente en cuanto a que posterior a su licencia por perfeccionamiento no se reincorporo siendo obligación, artículo 14 como del artículo 12 del Reglamento de Licencias de Docentes por Estudios Perfeccionamiento. Asimismo, no se aprecia dentro de los documentos adjuntos comunicación de parte del docente sobre la situación que le impedía retomar sus deberes académicos en Facultad de Medicina. Que si bien, el estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA; y el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N°201-2020-PCM, y demás prorrogas, dispone ciertas limitaciones en la gestión pública; no obstante, se cuenta con mecanismos paralelos para subsanar dichas dolencias en cuanto a las labores de los servidores públicos esto es: trabajo remoto, mixto, licencia con goce de haber con compensación o en el peor de los casos solicitar por parte del docente licencia sin goce de haber debido a la imposibilidad de laborar. En razón a lo señalado, se sugiere remitir a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Autoridades y Docentes por ser el órgano competente para evaluar y emitir pronunciamiento al respecto...”
- **Oficio N°000111-2022**; de fecha 08 de agosto del 2022, el presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios de la UNMSM, remite a la Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos UNMSM, copia del **Acuerdo Virtual N°040-CPADDU-UNMSM/2022** (consistente en 06 folios) mediante el cual **se inicia el proceso administrativo disciplinario** contra el servidor docente **WILLIAM HENRY ROLDAN GONZALES** de la Facultad de Medicina, para su conocimiento y demás fines pertinentes.
- **Oficio N°000145-2022**; de fecha 30 de setiembre del 2022, el presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios de la UNMSM, remite al Decano de la Facultad de Medicina, para su atención el **Acuerdo Virtual N°053-CPADDU-UNMSM/2022** del 28.SET.2022 y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente **William Henry Roldan Gonzales**, de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:
  - 1.- *Se aplique la medida disciplinaria de Cese Temporal de Doce (12) meses sin goce de remuneraciones a don WILLIAM HENRY ROLDAN GONZALES, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.*
  - 2.- *Remitir los actuados a la Facultad de Medicina a fin de que el Consejo de Facultad apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria: sin perjuicio de las acciones para que reintegre los haberes indebidamente percibidos, más los intereses de ley.*
  - 3.- *Que la Facultad de Medicina notifique al Prof. WILLIAM HENRY ROLDAN GONZALES la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, de conformidad con el artículo 12°, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.*
  - 4.- *Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse: deberá remitirse el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia.*

**Oficio N°000128-2022**; el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, emite opinión al respecto:

1. *Esta Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con el reglamento de Procesos Disciplinarios de la UNMSM, opina se eleve los actuados al Consejo de Facultad para su pronunciamiento y posterior emisión de acto administrativo.*
2. *Es de apreciarse que el Decano de la Facultad es también el Presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios de la UNMSM, se sugiere formule abstención conforme a los alcances del Art. 99° de la Ley N°27444.*

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 07.10.2022)

**DRA. FERNÁNDEZ:** Está adjunta, todo lo demás contenido en la carta que se ha enviado a los consejeros y quisiera referirme también al Art. 10.

**DR. PODESTÁ:** Yo lo pondría que esto, no sé si lo pongo a consideración de los consejeros, poderlo revisar bien todo para tener en claro toda esta información y poder decidir en el próximo Consejo esta situación mandada por la comisión, no sé ¿si están de acuerdo? o lo tienen bastante claro para que puedan ver de la mejor forma posible, lo pongo a consideración del Consejo de Facultad, se está pidiendo un cese temporal de 12 meses sin goce de remuneraciones, decía pongo a consideración del Consejo para poder leerlo detenidamente y lo puedan leer detenidamente y en todo caso, poderlo decidir en el próximo Consejo, si están de acuerdo o desean el día de hoy cumplir con esto.

**MG. REVILLA:** Para el próximo Consejo Doctor

**MG. PANDURO:** Creo, que mejor Doctor para el próximo Consejo

**DR. PODESTÁ:** ¿Están de acuerdo?

**DR. DEL CARMEN:** Por mi parte Doctor, si me permite tampoco tendría inconveniente que sea en el próximo Consejo, más bien si quería tener la precisión, la información que debemos leer con detenimiento es aquella que está en la agenda, que ciertamente ya hemos leído o hay algún documento adicional que de alguna manera merece ser revisado.

**DR. PODESTÁ:** No, no hay otro documento adicional

**DR. DEL CARMEN:** Correcto. Entonces si me permite una consulta para tener clara el elemento que si me pareció digamos de importancia, el docente en cuestión no ha presentado ningún tipo de digamos justificación, entiendo que en el proceso se le ha dado la oportunidad seguramente de señalar la razón por la cual no se había reincorporado y no ha habido ningún elemento adicional que atenué esa no reincorporación ¿es correcto esto?.

**DR. PODESTÁ:** Es correcto, el que habla está en la comisión de procesos disciplinarios, por eso en este caso yo no voy a poder votar tengo que abstenerme, pero si se le dio la comunicación y no ha habido ningún tipo de respuesta al respecto.

**DR. DEL CARMEN:** Correcto gracias.

**DR. PODESTÁ:** Como es una suspensión, yo sugeriría que lo puedan leer todos bien y tenerlo en claro, porque al final quien decide la suspensión y el tiempo es el Consejo de Facultad, obviamente en este caso el Decano no va a poder emitir opinión, porque definitivamente yo formo parte de la comisión de procesos disciplinarios.

**DR. DEL CARMEN:** De acuerdo Doctor.

**DR. PODESTÁ:** Ok, entonces, si están de acuerdo para dejarlo para la próxima.

**DR. SAAVEDRA:** De acuerdo Doctor

**MG. REVILLA:** De acuerdo Doctor

**DR. PODESTÁ:** Ok, gracias. Dra. Alicia

### **5.3 SEPARACIÓN DE MÉDICO RESIDENTE**

**Oficio N°1310**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite el expediente del alumno **PERALTA OLORTEGUI HUGO JUSTO**, con código de matrícula N°21017943, ingresante al Programa de Segunda Especialización en Medicina, proceso de admisión al Residentado Médico 2021, en la especialidad Neurocirugía, de la sede Hospital de Emergencias Villa El Salvador, quien ha desaprobado en la rotación de “Neurocirugía I” de la Práctica Profesional correspondiente al año académico 2021. El mencionado médico residente fue programado para rendir examen sustitutorio ante el jurado evaluador, pero desaprobó la primera (12) y segunda oportunidad (10), tal como lo acreditan las calificaciones en actas. En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de Residentado Médico, corresponde separar al médico antes mencionado del

Programa de Segunda Especialización en Medicina, considerando fecha de la separación a partir del 3 de setiembre de 2022, solicitando su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 10.10.2022)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna opinión? Esta el jefe de Segunda Especialización o el señor Vicedecano de Investigación, para que dé un poquito más de explicación al respecto.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Se encuentra en la sala también el Dr. Eddie Vargas.

**DR. PODESTÁ:** Dr. Eddie Vargas, por favor adelante para que pueda complementar lo que se nos ha enviado.

**MG. REVILLA:** Doctor, el médico residente desaprobó en el examen anual de competencias para pasar al año inmediato superior ¿a eso se refiere?

**DR. PODESTÁ:** ¿Dr. Eddie Vargas? o ¿Dr. Izaguirre? Yo no los puedo ver, ¿están presentes?

**DR. VARGAS:** Perdón, tenía un problema con el audio, por favor ¿me confirman si me escuchan señores consejeros?

**MG. REVILLA:** Si, Doctor.

**DR. PODESTÁ:** Si

**DR. VARGAS:** Ya, correcto les mencionaba que el alumno ha sido desaprobado en sus rotaciones prácticas, en la rotación practica de Neurocirugía ha sido desaprobado en dos oportunidades, de acuerdo a lo estipulado ¿no? se le programo un examen sustitutorio ¿no? donde se intervino con la participación del comité y de acuerdo a la normatividad vigente, el alumno desaprueba y luego lo volvimos a comunicar dentro de los tiempos establecidos una nueva comunicación para la segunda evaluación, que volvió a desaprobado, ya con esto corresponde la aplicación de lo establecido en el reglamento general de estudio de Posgrado, les puedo comentar que hemos interactuado y hemos establecido las normas directamente con el alumno, haciéndole conocer y haciéndole también establecido, dando los plazos correspondientes para la primera evaluación, la conformación del jurado y luego para la segunda evaluación, todo esto se encuentra grabado, las sesiones han sido grabadas y tenemos todos los descargos de comité evaluador. Si ustedes tuvieran alguna pregunta en particular, por favor para poder absolverlas.

**MG. REVILLA:** ¿Doctor yo tengo una pregunta?

**DR. VARGAS:** Adelante doctora.

**MG. REVILLA:** Gracias, lo médicos residentes cierto hacen las prácticas profesionales en rotaciones que tienen a no ser que para Neurocirugía sea otra la modalidad ¿no? pero pediatría por ejemplo se obtienen calificaciones mensuales de acuerdo a cada rotación programada en la práctica asistencial ¿no? académico asistencial, además, tienen cursos o asignaturas programadas por año ¿sí?...

**DR. VARGAS:** Correcto...

**DRA. REVILLA:** Y, entonces uno sería asignatura que son, vale decir, cursos teóricos, de naturaleza teórica y las rotaciones prácticas, ok, ahora si son es un año completo implica rotaciones mensualizadas, ya, de esos doce meses, ¿cuantos meses tuvo notas desaprobatorias? ¿no? ¿no lo sé? y luego si son prácticas ¿no? a la, si corresponde a la práctica profesional se programa exámenes prácticos ¿no? frente a un caso clínico, con un paciente y con un jurado de dos o tres médicos como ustedes lo determinen para que él vea la parte nosológica, diagnóstico diferencial y la acción terapéutica frente al caso presentado ¿no? creo así y entiendo entonces que de haberse dado en dos momentos ¿no? o sea una vez en su rotación jalo ¿no? lo desaprobaron, segundo se le tomo una vez frente a un caso clínico que le presentaron, salió otra vez desaprobado y en el sustitutorio, o sea otro caso clínico práctico también salió desaprobado ¿así fue?

**DR. VARGAS:** Si doctora, así ha sido efectivamente, como dice la doctora, lo que ella ha mencionado es lo que está establecido, solamente le podría agregar que las rotaciones de neurocirugía duran tres meses, él ha

salido desaprobado en dos rotaciones de neurocirugía, o sea en el primer año de 6 meses de sus rotaciones salió desaprobado ¿no? definitivamente salió desaprobado, se le dio una oportunidad del examen sustitutorio y volvió a salir desaprobado y luego se le dio una segunda oportunidad, el examen ha sido un examen práctico presentando un caso clínico específico presentado por el comité, lo demás que usted dice totalmente de acuerdo doctora, pero creo que la pregunta suya era ¿Cuánto tiempo ha estado desaprobado? ¿no? medio año dentro de un programa de doce meses.

**MG. REVILLA:** Bien, ya otra última pregunta para aclarar, en esas rotaciones de tres meses cada una ¿desaprobó por inasistencias o por mala actitud frente al paciente? o porque va, el residente solo digamos acompaña al asistente ¿no? entonces es una labor asistencial tutorizada ¿no?.

**DR. VARGAS:** Es correcto.

**MG. REVILLA:** Entonces, de qué modo puede haber desaprobado, no sé por una mala calidad de atención o calidad de trato al paciente o por una mala acción terapéutica que fue dado sin la supervisión debida y él firmo y no fue revisada esa prescripción por el asistente o bueno eso quiero informarme porque ha estado desaprobado en dos trimestres ¿no? o sea, de sus seis meses ¿Qué motivo la desaprobación, la nota desaprobatoria, inasistencia, mala calidad de trato o mala actitud frente al paciente en cuanto a la terapéutica?

**DR. VARGAS:** La información que nos alcanza nuestro tutor de la sede es con respecto a la evaluación clínica del paciente que es muy deficitaria ¿no? aparte de eso tiene también la presentación de los casos clínicos que no correspondían con la expectativa y no alternaba concretamente en la solución de las preguntas efectuadas respecto al caso clínico presentado.

**MG. REVILLA:** Gracias, Doctor por la aclaración.

**DR. PODESTÁ:** Yo quizás acá en aras también de poder tener una apreciación y una decisión en este caso como Consejo de Facultad quizás proponer citar al médico residente para la próxima reunión para escucharlo, creo que sería bueno también escucharlo por parte de los consejeros, pueden escuchar al médico residente, si lo tienen ustedes a bien considerar, lo pongo en consideración.

**MG. REVILLA:** Doctor una última intervención y si es pertinente escuchar ambas partes siempre, estoy de acuerdo con lo que usted acaba de expresar Señor Decano, la última intervención es que los exámenes que ha rendido tanto el programado como el sustitutorio en los cuales en ambos ha salido desaprobado también entiendo que han sido grabados ¿verdad?

**DR. VARGAS:** Si doctora, en cuanto los exámenes sustitutorios el primero y el segundo lo tenemos grabados, eso sí le puedo decir categóricamente, respecto a la evaluación que se hizo en la sede no podría darle una respuesta precisa al respecto y solamente hacerle la mención que el programa siempre tiene la estrategia de escuchar a ambas partes ¿no? así como escuchamos a la sede también escuchamos al alumno nosotros también hemos escuchado también los argumentos del alumno, las consideraciones expuestas ¿no? y definitivamente eso también ha sido puesto en conocimiento del comité directivo de la Unidad de Posgrado, si hemos escuchado al alumno de acuerdo también con la intervención del Señor Decano que hay que escucharlo una vez más al alumno para que ustedes los señores consejeros tengan una idea más aproximada. Encantado.

**MG. REVILLA:** Bien. gracias.

**DR. PODESTÁ:** Si fuese posible dado lo que esta mencionando la Dra. Revilla poder alcanzar las grabaciones a los consejeros para que puedan un poco también...

**DR. VARGAS:** No sé si me escucharon, pero conforme le decía haremos llegar los videos respectivos. Gracias.

**MG. REVILLA:** Gracias también, doctor.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Entonces queda pendiente Señor Decano el punto del alumno Peralta, por favor el punto 3.1

**PASA A PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

*Aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2022  
Transcripción literal del audio*

**DRA. DELGADO:** Parece que se ha desconectado el Señor Decano.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Al Señor Decano se le ha ido la señal, esperemos un ratito, estamos con problemas acá en la Facultad, por favor si es tan amable de esperar un momento para que se conecte el Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Si pues, se me fue a mí también la conexión, por eso es importante hacerlo presencial, muy bien, no escuche, ponía a consideración o como manifesté poder citar al médico residente y también quizás pasar las evaluaciones a los consejeros para que tengan una idea global ¿no sé si están de acuerdo?

**MG. REVILLA:** Si doctor totalmente de acuerdo

**DR. PODESTÁ:** ¿El resto?

**DR. DEL CARMEN:** De acuerdo

**DR. PODESTÁ:** Ok, entonces quedamos así, ¿Esta acá lo estamos haciendo por una excepcionalidad dada las circunstancias el señor Omar Berrospi porque normalmente la petición de la palabra es previa citación, pero bueno, tiene cinco minutos para que pueda usted exponernos lo que usted desee?

**SR. BERROSPI:** Muy amable, quiero saludar a todo el Consejo y darle las gracias a usted Decano. Mire el caso de mi hijo ya viene hace dos años atrás, en primer lugar quiero decir que no es el tema de un muchacho que no quiere entender las razones o de la vigencia del Estatuto o del Reglamento, este es un tema que no se ha cumplido el debido procedimiento, porque no le han dado la tutoría en el momento que debieron dársela, si bien es cierto, existe una resolución que indica que si se le nombro un tutor, él jamás tuvo conocimiento de ese tutor y por lo tanto al no tener conocimiento, no se buscó a la persona y eso es lo que ha ocasionado a que se arrastre desde el 2016 hasta la fecha el tema de no haber tenido el tutor, lo que nosotros solicitamos es que se resarce esa falta, esa falta y se pueda llevar la segunda tutoría en la modalidad de la primera y eso significaría que lleve el curso en cuestión con el tutor y todos los cursos que le corresponde llevar o que le correspondieron llevar en el 2022-I; básicamente ese es nuestro pedido.

**DR. PODESTÁ:** Perdón, no lo escuche la última parte Sr. Berrospi.

**SR. BERROSPI:** Si le decía que nuestro pedido, lo que nosotros deseamos es llevar o que lleve la segunda tutoría en la modalidad de la primera, eso significa que llevaría un tutor del curso en cuestión y el resto de sus créditos que no se le permitieron, básicamente ese es nuestro pedido y eso exigimos porque la primera tutoría tiene vicios, no se dio, ya sea porque no se comunicó, no hubo interacción alumno-profesor, pero el tema es que no se dio, es bien existe como le dije antes una resolución, eso no significa que se haya implementado y para nosotros eso significa que no se ha cumplido el debido proceso, no es un tema puramente académico, es un tema administrativo y creo que debe enfocarse desde ese punto de vista para poder entender que un falta administrativa o un desliz administrativo pueda ocasionar que académicamente se pueda atrasar al estudiante durante un año, es una carrera tan extensa, tan sacrificada y creemos que atrasar un año más de estudios es innecesariamente perjudicial.

**DR. PODESTÁ:** Ok, muchas gracias Sr. Berrospi, puede retirarse.

**SR. BERROSPI:** Gracias, gracias.

**DR. PODESTÁ:** Ok. Lo hemos escuchado vamos a ver también en que esta este pedido que imagino que ha sido sustentado también para el nivel central con el vicerrectorado siguiendo la hoja de ruta, que me imagino que también habrá algún tipo de información al respecto ¿Qué sigue por favor?.

**DRA. FERNANDEZ:** Si, Señor Decano.

**5.4 Carta de fecha 10 de octubre de 2022 presentada por los Docentes Extraordinarios Expertos, Dres. José Pacheco Romero, Fausto Garmendia Lorena, Alberto Perales Cabrera, Carlos Bustíos Romani y Herman Vildósola Gonzales.**

**DRA.FERNÁNDEZ:** Si, Señor Decano, la carta de los Docentes Extraordinarios Expertos, lo vamos a compartir, tiene fecha de 10 de octubre, está dirigido al Señor Decano y dice: De nuestra especial consideración *“Tenemos el agrado de saludarlo cordialmente y comunicarle que hemos recibido copia del oficio N° 000105-2022-VRIP-UNMSM, de fecha 05 de setiembre de 2022, respecto al cual expresamos lo siguiente: 1°) El citado documento es una ‘Propuesta de adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la Ley 31542’, en la que recomienda suprimir la categoría de Docente Extraordinario Experto, pues propone sin un debido sustento la modificación del artículo 146° y la eliminación del artículo 147° del Estatuto de la Universidad. El oficio en cuestión está dirigido a la Rectora de la UNMSM, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega por las siguientes autoridades: Vicerrector de Investigación y Posgrado, Dr. José Segundo Niño Montero, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dr. Enrique Víctor Toro Llanos y el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. Eduardo Flores Juárez. 2°) En cuanto a los antecedentes, precisamos que Ley Universitaria 30220 en el artículo 3 señala ‘La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural’. En el artículo 6.5 dice ‘Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística. Con sustento legal en dicha Ley Universitaria 30220, artículo 80.2 y el Estatuto de la UNMSM, arts. 140, 146 y 147, y a iniciativa del Dr. Nicolás Lynch Gamero, en el año 2016, la Asamblea Estatutaria presidida por el Dr. Fausto Garmendia Lorena elaboró el Estatuto de la UNMSM que en el Capítulo XI, novena Disposiciones Transitorias se refiere a la conformación de la Comisión Especial ante la cual los docentes que tuvieran setenta (70) o más años podrían presentar su solicitud para lograr la condición de docente extraordinario experto (DEE). Los requisitos para concursar a DEE son tener la categoría de asociado o principal, el grado de doctor y una trayectoria académica de investigación y publicaciones científicas debidamente acreditadas mediante una rigurosa tabla evaluativa. El espíritu de la norma es que esta designación sea para que los profesores que aprueben las exigencias del caso continúen ejerciendo labores académicas y se dediquen a la investigación y tutoría. La condición de DEE es por un período de cuatro años renovable. Consideramos que la concepción filosófico-doctrinaria que nuestra Universidad le ha dado a esta distinción no solo se trata de un reconocimiento honorífico, sino fundamentalmente el deseo de la universidad que sus profesores que por razones de edad deberían retirarse, continúen sus actividades académicas principalmente en el campo de la investigación, sirviendo de alguna manera como modelo y guía para que las nuevas generaciones de docentes compartan la sabiduría de sus conocimientos y experiencia y desarrollen investigaciones del más alto nivel, cumpliendo de esta manera a cabalidad lo que realmente define a una universidad como es el crear nuevo conocimiento, pero con un profundo sentido social y humano que contribuya a resolver, en el caso de nuestra Facultad, los problemas de salud del país. Esta es la muestra irrefutable del liderazgo de nuestra universidad, frente a la comunidad universitaria del Perú, que además mantiene su posición de faro del desarrollo de la ciencia y la cultura. 3°) La primera convocatoria aprobó, mediante la RD N° 2880-D-FM del 03-11-2017, ratificada mediante la RR N° 08100-R-2017, el ingreso de los doctores José Pacheco Romero, Fausto Garmendia Lorena, Alberto Perales Cabrera, Carlos Bustíos Romani y José Ernesto Ráez Gonzales (fallecido). En el año 2018, ingresó el Dr. Herman Vildósola Gonzales, en el año 2020 la Dra. Milena López Sánchez y, recientemente, se están incorporando los doctores Jorge Alarcón Villaverde, Roberto Shimabuku Azato, Zaida Zagaceta Guevara, Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, Víctor Mechán Méndez, Enrique Bojórquez Giraldo (RR N° 004538-2022-R-UNMSM). 4°) Los DEE en ejercicio han elaborado un reglamento interno que precisa entre sus principales funciones: asesorar a los Decanos de la Facultad de Medicina en función, con quienes se ha mantenido reuniones virtuales y presenciales semanales desde hace 6 años, aparte de continuar las actividades académicas según invitación, así como la investigación y la publicación de libros y artículos científicos en revistas indexadas. Los resultados de esta intensa actividad científica pueden ser observados en la tabla 1 y los Anexos de cada uno de los DEE que acompañan a la carta. Las acciones desarrolladas por los 5 DEE que suscriben esta carta han tenido reconocimientos por la UNMSM, la Facultad de Medicina y diversas instituciones académicas y científicas en las que han participado en estos primeros años de su nominación. Ello se ha objetivado en la revalidación de la condición de Docentes Extraordinarios Expertos tras el concurso realizado en octubre de 2021. Por todo lo anterior, el proyecto de modificar el Estatuto, en los términos de eliminar la condición de DEE, no tiene sustento alguno. Entre los docentes extraordinarios, el Docente Extraordinario Experto, por su trayectoria académica, la investigación realizada expresada a través de sus publicaciones en libros y revistas indexadas y, sobre todo, su intachable conducta durante varias décadas de ejercer la docencia, representan el ejemplo para las nuevas generaciones de docentes y estudiantes para la comunidad universitaria. Al ser eliminada esta clase de docente extraordinario experto, se pudiera perder la posibilidad de que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos continúe liderando las universidades de investigación, como lo ha efectuado desde su creación.*

Añaden la tabla, donde figura el proyecto de investigación de cada uno, libros, capítulos y firmas ¿Puede bajar por favor? Investigador Renacyt y ¿abajo? Las firmas del Dr. Pacheco, del Dr. Garmendia, Dr. Perales, Dr. Carlos Bustillos y Herman Vildósola, eso es la carta Señor Decano.

2018-2022.

Docente Extraordinario Experto	JP	FG	AP	CB	HV	Total
Proyectos de Investigación	7	4	3	5	7	25
Libros Impresos	1	1	3	4	0	9
Capítulo en libro	0	13	0	1	1	14
Libros digitales	0	0	0	4	0	4
Artículos en revistas Web of Science	2	0	0	0	0	2
Artículos en revistas indexadas en Scopus, Medline, Scielo	40	13	15	3	2	66
Tesis asesoradas	1	1	3	0	3	8
Cursos de Pregrado	10	4	3	0	12	29
Cursos de Posgrado	1	0	8	0	16	25
Conferencias internacionales	14	0	10	0	4	28
Conferencias Nacionales	26	2	12	4	11	55
Premios/Reconocimientos	32	1	3	2	1	34
Coorganizador Actividades Académicas SF	3	3	6	0	3	15
H Index AD Latin America Top 100 Medical and Health	21	11	21	NR	14	67
Investigador Renacyt	MR I	CM III	CM III		MR I	

JP=José Pacheco Romero; FG=Fausto Garmendia Lorena; AP=Alberto Perales Cabrera; CB=Carlos Bustos Romaní; HV=Herman Vildósola Gonzales.

**DR. PODESTÁ:** ¿Dr. Saavedra, levanto la mano?

**DR. SAAVEDRA:** Si, buenas tardes, si Dr. Podestá. Yo entiendo que hay un documento que se envía haciendo alguna propuesta que dicen que los Docentes Expertos de que se retire esta categoría, me gustaría realmente tener conocimiento explícito de ese documento para ver los términos exactos, es el primer tema, el segundo tema a la carta que envían los profesores expertos cuando uno revisa la Ley Universitaria ¿no? en la Ley Universitaria en el Art. 80 de la Ley 30220 dice bien claro "...los docentes son ordinarios, extraordinarios y contratados...", lo cual la ley universitaria vigente nos está diciendo que existe esa forma de categorizar a un docente, a un docente extraordinario en el Estatuto si es cierto que el docente extraordinario está vigente y entiendo que hay una propuesta de modificación del Estatuto, pero la propuesta de la modificación del Estatuto no podrían ir por encima de la Ley Universitaria en primer lugar, en todo caso, podría ser, de repente, no sé cuáles serían los términos para el futuro, pero no para atrás, pero aun así creo que la Ley Universitaria debe estar por encima del Estatuto o el Estatuto debe estar amparado en la Ley y si está considerado y hay una política de hacerlo con una intención bien clara que expresa creo que debe mantenerse, me imagino que la preocupación de los Docentes Extraordinario es precisamente esa ¿no? que puede desaparecer esa categorización del docente y en ellos mismos y en ese mismo sentido creo que viendo explícitamente el documento inicial que genera esto toda esta duda digamos por parte de que se ha enviado para una modificación del Estatuto habría que tener esa opción y mientras tanto yo creo que el pedido que tienen los Docentes Extraordinarios dentro del formato que están estipulando y no lo veo incongruencia, lo veo bastante adecuado ¿no? Mi opinión es que, creo que mantener la posición por lo menos lo que tengan información de los Docentes Extraordinarios a la fecha y segundo revisar la documentación previa que es la que genera el documento inicial de todo eso para ver exactamente de repente es una modificación parcial etc., no, no lo tengo ese documento que habría que tenerlo presente ¿no? pero en primera estancia me parece adecuado lo que nos están mencionando los Docentes Extraordinarios de la Facultad de Medicina. Gracias Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Gracias, Dr. Saavedra. Un poco para comentarles hay una Comisión que se formó a nivel central para tocar justamente a raíz digamos de la aprobación de que todo docente no habría límite de edad y que esto se está dando evidentemente porque ya es una ley, entonces se formó una comisión en lo cual ha sido determinado por el nivel central en lo cual se quería ver cuál era la condición de ellos, según el documento que se menciona el proyecto que va ser presentado al Consejo Universitario, como proyecto para su aprobación, como paso previo para la Asamblea Universitaria es que solamente queden que todo profesor por encima de los 75 años sean Docentes Extraordinarios, un poco de una forma le sacan un poquito la vuelta a la ley en decir, a ver si hay docentes extraordinarios, acá el pedido yo entiendo, el pedido de los profesores que son maestros de maestros creo que para todos nos queda claro, es una generación de maestros que tenemos en nuestra Facultad

*Aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2022  
Transcripción literal del audio*

es que para ellos el que fue docente extraordinario era para continuar en la docencia, lo cual ellos evidentemente lo han seguido haciendo porque han cumplido con los requisitos de investigación, asesoría etc. pero desde el punto de vista de permanencia no hay ningún tipo de problema, desde el punto de vista de que ellos están un poco teniendo en cuenta la meritocracia de ser un docente extraordinario experto, entiendo eso que eso es lo que están solicitando, eso no va derogar ningún tipo de cuestión económica ni nada, es como, disculpen la... si yo tengo un general o un teniente general o pueda tener un mariscal, dependiendo un poco de la meritocracia que uno puede tener, entonces ellos que solicitan que el profesor extraordinario experto pueda tener esa denominación manteniendo los rubros de acuerdo a la calificación que se da para lograr esto, porque ahora actualmente todo profesor de 75 años tiene, que quiera obviamente tiene el derecho de reingresar a la Facultad o a la Universidad en general, de manera que creo que es un pedido bastante bueno desde el punto de vista de la meritocracia que debe de existir, yo siempre digo que ir estudiando, seguir creciendo, seguir haciendo investigaciones y seguir creciendo y los profesores expertos creo que tiene una... extraordinarios que tienen un grado envidiable y que quieran seguir por esto y mantener una calificación que ya ha sido otorgada, esto podría mantenerse de esa forma, yo he conversado también con otras Facultades y tienen la misma idea de que no debería de desaparecer esta meritocracia que existe, que ya no es para quedarse, sino es para como decir un título honorífico extraordinario experto que lograría en base a toda la capacitación que se da, yo tengo que mencionar todos los docentes merecen mi admiración y más yo creo que eso se debería también de estímulo para otros docentes que ya tienen esta edad que puedan poder también aspirar a esta denominación de docente extraordinario y le da una motivación más al estar dentro de lo que es la parte de la docencia, entonces yo si pediría en este caso dado que es una petición de nuestros maestros, el poder apoyar esta moción y poder sacar una moción como Consejo de Facultad para lo cual se apoya que no desaparezca esta denominación de docente extraordinario experto y que se pueda mantener y ponerlo a consideración del Consejo Universitario y ya en el Consejo Universitario llevaré también la voz del Consejo de Facultad y de los docentes extraordinarios para que esta denominación siga y que bueno sirva de motivación para todos los docentes que quieren llegar a este nivel que me parece muy loable y muy bueno de que docentes con mucha experiencia quieran seguir aportando a nuestra Facultad y a nuestra Universidad, por tal motivo pongo en consideración de todos ustedes la moción de apoyo a esta solicitud de nuestros docentes extraordinarios expertos, no sé si ¿hay alguien que esté en desacuerdo con esta moción?.

**DR. SAAVEDRA:** De acuerdo, a la meritocracia Doctor, de acuerdo con la posición de los expertos, apoyo a ello.

**DR. PODESTÁ:** Pediría que los consejeros nos puedan dar la aprobación por favor

**MG. REVILLA:** De acuerdo Doctor es pertinente el pedido

**DR. PODESTÁ:** Lo podemos hacer para que salga cómo, Dra. Alicia si puede tomar lista por favor.

**MG. PANDURO:** Como votación por favor.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Si Señor Decano.

DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	TOTALMENTE DE ACUERDO
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	NO CONTESTA
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	DE ACUERDO
MG. MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA	DE ACUERDO
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	DE ACUERDO
LIC. ANITA LUJAN GONZALES	DE ACUERDO
ALUMNO MARCO ANTONIO, ESPINOZA MARTINEZ	DE ACUERDO
ALUMNA CLAUDIA ISABEL, ORDOÑEZ VARGAS	JUSTIFICADO
ALUMNA LEYDI LISBETH, VASQUEZ MELCHOR	DE ACUERDO
ALUMNO LIC. EDUARDO FRANCISCO, MACEDO YACILA	NO CONTESTA
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	NO CONTESTA

**DRA. FERNÁNDEZ:** Siete votos a favor y dos ausentes Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Ok, ¿Están presentes o ya salieron doctora?

**DRA. FERNÁNDEZ:** No contestan.

**DR. PODESTÁ:** Ok. Bueno entonces llevaremos esta petición, esta aprobación y el sustento que están dando los profesores extraordinarios expertos como Facultad de Medicina. Gracias. ¿Algo más Doctora?

**ACUERDO N°225-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD REDACTAR LA MOCIÓN RESPECTO A LO SOLICITADO POR LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 146 Y 147 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS.**

**DRA. FERNÁNDEZ:** No señor decano

**DR. PODESTÁ:** Ok, entonces como manifesté la próxima Sesión la haríamos de esta forma y no estar teniendo estas dificultades y a partir del mes de noviembre tendremos las reuniones dos veces por mes, conforme se vienen haciendo de forma regular, ya en una forma presencial acá en el ambiente de la Sesión de Consejo. Muchas gracias señores consejeros, directores por la presencia, gracias a todos.